



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JOSEFA TORRES MOLINA
02/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnaves del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 477841T

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veinte, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

19º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA CENTRAL DE HERMANDADES DE SEMANA SANTA, EJERCICIO 2020: EXPEDIENTE 477841T.

Visto el borrador de convenio a suscribir con la Junta Central de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Jumilla, con NIF R3000913H, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 23.000,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal del presente ejercicio 2020, para colaborar económicamente en los actos relativos a la Semana Santa.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura, de fecha 7 de septiembre de 2020.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Festejos, D. José Antonio Jiménez Hmamond, de fecha 8 de septiembre de 2019.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Secretaría General, de fecha 9 de septiembre de 2020.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, que prevé la concesión directa de una subvención a la Junta Central de Hermandades por un importe de 23.000,00 €.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Atendido el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención municipal el 11 de septiembre de 2020, en el que indica *“...Se Fiscaliza de CONFORMIDAD el*



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDU
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AKHW Q2RJ K7YU 9CF7

Acuerdo JGL 28/09/2020 Pto 19º Convenio concesión subvención JCH 2020 - SEFYCU 1844235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JOSEFA TORRES MOLINA
02/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnaves del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 477841T

expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente”.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en los términos que viene redactado, el texto del borrador del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Junta Central de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Jumilla, con NIF R3000913H, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 23.000,00 €, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Entidad Local para el presente ejercicio 2020, suponiendo este importe el 82,28 % del coste del proyecto subvencionado, a fin de colaborar en la Semana Santa y en las actividades propias de la Junta Central.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 23.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar al Jefe del Servicio de Cultura, como responsable del control y seguimiento del referido Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Central de Hermandades y Cofradías de Semana Santa.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Festejos para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDU
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AKHW Q2RJ K7YU 9CF7

Acuerdo JGL 28/09/2020 Pto 19º Convenio concesión subvención JCH 2020 - SEFYCU 1844235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2